

Av. Biolikia 5150 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA (e), FAX (541)0387) 4255458

SALTA, 8 de mayo de 2020

RES.H.No. 0212/20

Expte.No.5291/12

VISTO:

La Resolución H.No.2290/12 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Tesis de Licenciatura de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE en dicha normativa se establece en detalle la tramitación para la presentación, evaluación y defensa de las tesis de licenciatura en la Facultad de Humanidades;

QUE el Ministerio de Educación de la Nación, por Res.No.2020-104-APN-ME, de fecha 14/3/2020 (publicada en el BO 18/4/2020), recomendó a las instituciones de Educación Superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia a partir de un conjunto de pautas y sugerencias que allí se detallan;

QUE en este sentido, el Rectorado de la Universidad ad-referendum del Consejo Superior, mediante Resolución R.No.361-2020, artículo 2º, expresa: "Aprobar el documento denominado: Procedimientos para las defensas de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de grado y posgrado con modalidad virtual";

QUE en dicho documento se detallan los casos comprendidos para esta propuesta y un procedimiento recomendado para las defensas de tesis en el contexto actual de *Aislamiento Social Preventivo Obligatorio* en todo el territorio nacional ordenado por Decreto DECNU No. 408-APN/2020;

QUE a su vez, en el artículo 3º de la citada resolución se encomienda a las respectivas Unidades académicas a resolver las cuestiones de orden académico y registral que le sean pertinentes;

QUE corresponde en consecuencia, adherir en general a los términos de la Resplución R.No.361/2020 en cuanto a los procedimientos para las defensas de Tesis de Gedo con modalidad a distancia en la Facultad de Humanidades;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;



As Bolista 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Fel: FAX (54) (0387-4255458

RES.H.Nº 0212/20

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en general a los términos del artículo 2º de la Resolución R.No.361/2020, en cuanto a los procedimientos para la defensa de *Tesis de Licenciatura de Grado* con modalidad a distancia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los lineamientos recomendados en el Anexo I de la citada resolución, serán aplicados, con las adecuaciones que correspondan en esta Unidad Académica, en la instancia establecida en los artículos 20 y 21 de la Resolución H.No.2290/12 –Reglamento de Tesis de Licenciatura de la Facultad de Humanidades-.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones, Departamento de Informática, CUEH y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS SECRETARIA ACADÉMICA Facultad da Humanidades-UNSa TACIONAL DE SALTA